



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos:

FECHA: NOVIEMBRE DE 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Art. 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que la I.E.M. debe garantizar a toda la comunidad estudiantil espacios donde se pueda desarrollar una educación de calidad, promoviendo el desarrollo de comportamientos, actitudes y habilidades coherentes con una ciudadanía responsable, capaz de generar una nueva cultura, basada en todos los valores y principios establecidos en una nueva ciudadanía, una escuela que debe estar abierta a la comunidad, respondiendo a los requerimientos locales, incorporando el territorio en la propuesta educativa como una realidad.

Que el componente físico de los Establecimientos Educativos, será aprovechado de manera eficiente y sostenible por la comunidad educativa mejorando su calidad de vida y la efectividad de los procesos, su construcción es el resultado de una planificación institucional; la infraestructura se encuentra dentro de los criterios de integralidad; y está diseñada de acuerdo a las políticas educativas y la dinámica interna e integrada a la comunidad, la sostenibilidad se da en la medida que genera espacios adecuados para los estudiantes, que garantiza la permanencia en el tiempo y contribuye a la disminución de la deserción.

La Institución Educativa Mercedario presenta problemas en bloque de 4 aulas donde se ubican los grados novenos y once, se observa grieta sobre losa de entrepiso en las dos aulas del segundo piso, la grieta circunda el área de la losa, inicialmente la grieta se reflejaba en parte del enchape, al realizar la escarificación del enchape se observa que la grieta se ubica sobre el elemento estructural, lo anterior califica el inmueble en riesgo y se debe acometer el reforzamiento estructural a nivel de cimentación y entrepiso, por lo que se requiere adelantar la FASE 1 DE LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL BLOQUE DE 4 AULAS DE LA I.E.M. MERCEDARIO por medio de un proceso de Selección de Mínima Cuantía acorde a los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

2. EL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR LA FASE 1 DE LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL BLOQUE DE 4 AULAS DE LA I.E.M. MERCEDARIO

2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

- Código UNSPSC: 721029.
- Clase: Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones.
- Código UNSPSC: 721015.
- Clase: Servicios de Apoyo para la Construcción.
- Código UNSPSC: 811015
- Clase: Ingeniería Civil y Arquitectura

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

3.1.- PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

3.2. EXPERIENCIA SOLICITADA: El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta, además del contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social, lo siguiente: Matriz -Experiencia Sector Educativo CCE-EICP-FM-119:

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar reforzamiento estructural de Aulas Escolares.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en ésta convocatoria. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos previstos en la normatividad.

3.3. PERSONAL TÉCNICO:

- **DIRECTOR DE OBRA:** Deberá tener título profesional en ingeniería Civil o Arquitectura, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por COPNIA o CPNAA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones, con una experiencia específica en máximo UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, teniendo en cuenta a la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia en: CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES, puede ser el mismo oferente.

- **RESIDENTE DE OBRA:** Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista deberá mantener un (1) Residente de Obra con dedicación del 100% del tiempo de ejecución de obra, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El cual deberá reunir los siguientes requisitos: Ser Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por COPNIA o CPNAA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones con una experiencia específica en mínimo UN (01) Contrato terminado y/o liquidado en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES, en el cual haya participado como contratista de obra o interventoría, director de obra o residente de obra, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Legales Mensuales Vigentes a la fecha de terminación del mismo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

El personal ofrecido junto con la propuesta inicial no podrá ser modificado y/o cambiado durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. El proponente no podrá actuar como residente de obra.

En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor el personal técnico deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, se requiere la aprobación previa de la interventoría y supervisión del contrato; sin embargo, el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil y experiencia del personal ofrecido.

4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: Los requisitos de carácter jurídico son los siguientes:

- a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la invitación.
- b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Institución, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- e) Registro Único Tributario (Actualizado) – RUT
- f) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- h) No reportar antecedentes penales ni de medidas correctivas que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y certificado de RNMC, al igual deberá aportar certificado de antecedentes REDAM y certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- i) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años, cuando corresponda.
- j) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

k) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberán presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de la persona jurídica o directamente por el oferente, si es persona natural. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional, aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, entre otras obligaciones, las partes se comprometen a las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas; obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o interventor).
- ✓ Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- ✓ Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- ✓ Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- ✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- ✓ Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

-
- ✓ A contratar el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
 - ✓ Mantener al frente de las obras al personal idóneo para decidir, con el interventor o Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
 - ✓ Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Institución que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio o la Institución por causa o con ocasión del contrato.
 - ✓ Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
 - ✓ Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos.
 - ✓ Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
 - ✓ Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - ✓ Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 - ✓ Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas.
 - ✓ Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
 - ✓ Presentar informes, los cuales deberán contener, a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos. d. Informe de seguridad industrial. e. Informe de manejo ambiental. f. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
 - ✓ Presentar informe final, Resumen de actividades y desarrollo de la obra, que deberá incluir Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - ✓ Utilizar los diseños, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la Secretaría de Educación Municipal.
 - ✓ Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

- ✓ Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
- ✓ Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos.
- ✓ Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.

6. CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	86.00	900.00	77,400.00
	SUB TOTAL				77,400.00
2	DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL	M3	18.3	565,000.00	10,339,500.00
2.2	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN, INC DESALOJO	M3	6.00	17,500.00	105,000.00
2.3	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO	M3	12.00	32,600.00	391,200.00
2.4	RELLENO EN RECEBO COMPACTO AL 90%	M3	8.00	75,600.00	604,800.00
	SUB TOTAL				11,440,500.00
3	CONCRETOS DE CIMENTACION				
3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA E=0.07, CCTO 1:2:5	M3	1.00	415,000.00	415,000.00
3.2	CONCRETO PARA ZAPATAS (INCLUYE IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETOS)	M3	4.05	745,000.00	3,017,250.00
3.3	VIGA DE CIMENTACION 30 * 30, CONCRETO 1: 2:2.5	M3	2.10	945,000.00	1,984,500.00
3.4	PLACA CONTRAPISO 3000 PSI E = 12CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM, PLÁSTICO AISLANTE E IMPERMEABILIZANTE	M2	13.50	145,000.00	1,957,500.00
	SUB TOTAL				7,374,250.00
4	ESTRUCTURA				
4.1	ACERO DE REFUERZO	KG	1,250.00	6,786.00	8,482,500.00
4.2	LOSA DE ENTREPISO INCLUYE CORPALOSA CALIBRE 22, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA CAL 8MM, CONCRETO 1:2:3, ESPESOR DE PLACA 12CM.	M2	86.00	182,000.00	15,652,000.00
4.3	COLUMNA 30 *35	ML	35.00	78,000.00	2,730,000.00
4.4	VIGAS 30X30	ML	15.00	85,000.00	1,275,000.00
4.5	VIGAS 30x45	ML	14.20	110,000.00	1,562,000.00
4.6	VIGAS TIMPANO 0.20 X 0.15	ML	11.00	48,000.00	528,000.00
4.7	COLUMNETA .15... 15 M 4#3, E#2 C/0.2	ML	14.00	22,400.00	313,600.00
	SUB TOTAL				30,543,100.00

TOTAL COSTO DIRECTO

\$ 49,435,250.00

TOTAL COSTO INDIRECTO

\$ 14,830,575.00

COSTO TOTAL

\$ 64,265,825.00

7. CONDICIONES CONTRACTUALES:

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE (\$64.265.825) incluidos impuestos. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

7.2. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

- Un Cuarenta por ciento (40%), en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley y,- El sesenta por ciento (60%) restante con actas parciales según avance de obra y firmadas por la supervisión delegada dando constancia del cumplimiento del objeto del contrato.

7.3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP N°	FECHA	VALOR
2024-000029	13 de Noviembre de 2024	\$64.265.825

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba se encuentra comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2024.

7.5. GARANTÍAS: El contratista debe constituir las siguientes garantías que serán objeto de aprobación por parte de la Entidad:

- **El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- **De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
- **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo.

8.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del proceso de selección será ejercida por el delegado de la Secretaría de Educación Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

9.- ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación: Certificado de disponibilidad presupuestal y Cuadro de Presupuesto Oficial.

ROSARIO PATRICIA GRIJALBA VILLOTA

Rectora

I.E.M. Mercedario